



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-104521157-APN-GA#SSN - INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA - ESCISION, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO

VISTO el Expediente EX-2021-104521157-APN-GA#SSN, la Ley N° 20.091, el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014), y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó la conformidad de este Organismo en orden a su escisión, el cambio de su denominación por INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.U. y la reforma del artículo 1° de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023 y Acta de Directorio de 16 de mayo de 2023.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 8.2.1.1. y 46.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014).

Que la entidad ha acompañado Primera Copia de la Escritura Pública N° 537 de fecha 15 de junio de 2023, pasada al Folio N° 2093 del Registro de Contratos Públicos N° 1810 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que obran protocolizados los instrumentos referidos precedentemente.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en las presentes actuaciones.

Que los artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la escisión de INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA conforme el texto del Acuerdo Definitivo aprobado por la reunión de Directorio de fecha 16 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el cambio de denominación de INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA por INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.U. y la consecuente reforma del artículo 1° de su Estatuto Social, conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.